

RADICADO: 2019-00643-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: AMANDA SOFIA GUIO GUERRERO
DEMANDADO: JAIRO ALINDO MORALES

Arauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), al despacho del señor Juez el presente proceso, para el tramite de la petición que antecede, sin solicitud pendiente de remanente, favor proveer.-

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, representante legal **MAURICIO BOTERO WOLFF**, en contra de **JAIRO ALINDO MORALES SOLANO**, mediante memorial que antecede, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida cautelar y el archivo de las diligencias, de conformidad con lo establecido por el Art. 461 del C.G.P.

La petición es procedente teniendo en cuenta que proviene de la parte demandante y con ella se busca a poner fin a un proceso, cuya finalidad no es otra que el pago total de la obligación y no habiendo otros motivos para que permanezca vigente, debe aceptarse y ordenarse lo pedido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación, tal como lo solicito la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

Segundo: En consecuencia de lo antes ordenado, decretase el levantamiento del embargo que pesa en este proceso, para lo cual líbrense los oficios respectivos.

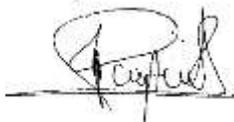
Tercero: Por secretaria, practíquese el desglose del título que dio origen a la acción, y entréguesele al demandado con la constancia de su cancelación.

Cuarto: En firme esta providencia y previa desanotación, archívense las diligencias.

Quinto: Sin costas a las partes.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Pérez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ